

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA VIGILANCIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA, PARA EL CURSO 2025/26

CONTR: **2025/ 466945**

1. OBJETO.
2. DURACIÓN DEL SERVICIO.
3. DÍAS, HORARIO Y TURNOS DEL SERVICIO.
4. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 4.1. Vinculación jurídica del personal.
 - 4.2. Subrogación del personal.
 - 4.3. Sustituciones
 - 4.4. Seguridad Social y gastos de carácter social.
 - 4.5. Retribuciones de los trabajadores.
 - 4.6. Atribuciones del personal.
 - 4.7. Cumplimiento de las normas.
 - 4.8. Desempeño del trabajo.
 - 4.9. Responsabilidad por daños.
5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
6. DEL CONTROL DEL SERVICIO.
 - 6.1. Responsable del contrato.
 - 6.2. Responsable de la empresa.
 - 6.3. Ejecución del servicio.
 - 6.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.
7. PRECIO DEL CONTRATO.
 - 7.1. Presupuesto de licitación.
 - 7.2. Precio del contrato.
 - 7.3. Forma de pago.



RAFAEL MARTIN HUMANES		21/07/2025	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm2c93QM6PBBhr9GnA42ceQ673	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas que deben cumplir las empresas contratadas para la prestación del servicio para la vigilancia y atención al alumnado en el Comedor Escolar en los Centros Docentes Públicos de gestión directa dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla durante el curso 2024/25 con fomento de la formación.

2. DURACIÓN DEL SERVICIO.

La duración del servicio para la atención al alumnado en el comedor escolar comprenderá, desde el 17 de noviembre de 2025 hasta el día 22 de junio de 2026, con servicio efectivo según calendario escolar provincial y días de funcionamiento del comedor escolar de cada centro escolar.

3. DÍAS, HORARIO Y TURNOS DEL SERVICIO.

El servicio de comedor escolar se prestará durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana.

El número de personal y de horas diarias a contratar en los centros educativos serán los que se relacionan para cada lote en el Anexo I.

En la organización del servicio de comedor escolar, se considerará la atención al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los periodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción formativa integral que tiene este servicio en el centro y de acuerdo con el calendario y el Plan de funcionamiento de cada comedor escolar.

4. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

4.1. Vinculación jurídica del personal.

El personal adscrito al adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la administración contratante. El personal depende única y exclusivamente del adjudicatario, por lo que éste asume respecto a dicho personal todos los derechos y obligaciones establecidos en la legislación.

En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con los centros donde preste los servicios, ni con la institución educativa contratante, sin que en ningún caso resulten éstos responsables de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aun cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

4.2. Subrogación del personal.

De conformidad con la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, con objeto de favorecer la estabilidad en el empleo, se establece en virtud del cual la adjudicación de un contrato a una entidad o empresa para la gestión de un centro, servicio o programa que venía siendo gestionado anteriormente por otra entidad, supondrá el mantenimiento del empleo a través de la subrogación y de las nuevas contrataciones.

RAFAEL MARTIN HUMANES		21/07/2025	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm2c93QM6PBBhr9GnA42ceQ673	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se relaciona en el Anexo XVI del PCAP sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por las empresas adjudicatarias que vienen prestando el servicio de vigilancia y atención al alumnado en el comedor escolar en estos Centros durante el Curso 2024/25, siendo éstas, las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

4.3. Sustituciones.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo ser ésta la que asuma cualquier incidencia que pueda producirse, con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.). Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse.

4.4. Seguridad Social y gastos de carácter social.

La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidente de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todos los trabajadores, a cuyo efecto el adjudicatario estará obligado a presentar ante la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla:

- Al inicio de la ejecución del contrato: Resolución de la TGSS sobre reconocimiento del alta de cada uno de los trabajadores .
- Mensualmente: Copia de las liquidaciones de Seguridad Social
- Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al Centro.

Todos los gastos de carácter social serán por cuenta del adjudicatario.

4.5. Retribuciones de los trabajadores.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato, debiendo retribuir al personal conforme se establece en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural para el Grupo IV: Personal de atención directa. Categoría: Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre.

4.6. Atribuciones del personal.

El personal contratado deberá pertenecer al Grupo IV: Personal de atención directa. Categoría: Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre conforme se establece en la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo



Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural y realizará las siguientes funciones:

- a) Atender y custodiar al alumnado durante las comidas, y el tiempo anterior y posterior a las mismas, así como, en su caso, durante el traslado del alumnado al centro con comedor.
- b) Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante ese tiempo.
- c) Prestar especial atención a la labor educativa del comedor: Adquisición de hábitos sociales e higiénicos-sanitarios y correcta utilización del menaje del comedor.
- d) Controlará el acceso de los usuarios del servicio de comedor escolar.
- e) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la persona que ejerce la dirección del centro, para el adecuado funcionamiento del comedor escolar, en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor.

4.7. Cumplimiento de las normas.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable.

4.8. Desempeño del trabajo.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Sevilla podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.

4.9. Responsabilidad por daños.

Los daños que el personal empleado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del adjudicatario. Para ello deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizado en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno del Director del Centro.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de personal para la atención al alumnado se prestará en los locales que para estos efectos disponen los centros docentes objeto del contrato. El acceso del personal del adjudicatario al centro docente a fin de cumplir con el objeto del contrato tendrá lugar a partir de la hora que haya sido determinado en coordinación con la Dirección del centro docente. En cualquier caso el horario podrá sufrir modificaciones condicionadas por el funcionamiento del centro y realización de actividades escolares o complementarias.



6.- DEL CONTROL DEL SERVICIO

6.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán:

- a) Supervisar su ejecución:
- b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- c) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, conforme a la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

6.2. Responsable de la empresa.

La empresa designará una persona responsable interlocutora con la Administración, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

6.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro.

6.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Los Directores/as de los Centros, necesariamente, expedirán todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servicio. Dicho certificado será remitido a través del módulo Ventanilla Electrónica incorporado en el sistema de información Séneca.

7.- PRECIO DEL CONTRATO.

7.1. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, por Centro docente o Lote es el que se indica en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Anexo I. “Especificaciones del Servicio” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado en consideración un precio de 18,52 euros por hora de servicio para la anualidad del 2025-2026, estando exentos de IVA.

Desde el día 17 de noviembre del 2025 al 22 de junio de 2026 se estiman 135 días de servicio efectivo.

7.2. Precio del Contrato.

RAFAEL MARTIN HUMANES		21/07/2025	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm2c93QM6PBBhr9GnA42ceQ673	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El precio del contrato está exento de la aplicación del IVA, incluyendo los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3. Forma de pago.

El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, según el importe de adjudicación de cada lote.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

RAFAEL MARTIN HUMANES		21/07/2025	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwm2c93QM6PBBhr9GnA42ceQ673	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

ANEXO I Desglose por lotes, centros y anualidades.

Localidad	Código	Centro	Personal necesario	Horas diarias	Horas de Nov-Dic 2025	Importe de Nov-Dic 2025	Horas de Enero-Junio 2026	Importe de Enero-Junio 2026
LOTE 1: Zona Se-villa-norte								
ALCOLEA DEL RÍO	41000405	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	2	3	72	1.333,44 €	333	6.167,16 €
LA CAMPANA	41000910	C.E.I.P. BERNARDO BARCO	8	16	384	7.111,68 €	1776	32.891,52 €
3 CANTILLANA	41000961	C.E.I.P. LA ESPERANZA	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
CARMONA	41001112	C.E.I.P. PEDRO I	9	11	264	4.889,28 €	1221	22.612,92 €
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	41001161	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	5	10	240	4.444,80 €	1110	20.557,20 €
ÉCIJA	41001835	C.E.I.P. EL VALLE	3	4	96	1.777,92 €	444	8.222,88 €
ÉCIJA	41001847	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	4	6	144	2.666,88 €	666	12.334,32 €
FUENTES DE ANDALUCÍA	41002037	C.E.I.P. SANTA TERESA DE JESÚS	5	9	216	4.000,32 €	999	18.501,48 €
LORA DEL RÍO	41002384	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	3	3	72	1.333,44 €	333	6.167,16 €
LORA DEL RÍO	41002487	C.E.I.P. REYES DE ESPAÑA	8	10	240	4.444,80 €	1110	20.557,20 €
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	41002980	C.E.I.P. RIBERA DE CIUDADEJA	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
PEÑAFLORES	41003285	C.E.I.P. VEGA DEL GUADALQUIVIR	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
EL VISO DEL AL-COR	41008106	C.E.I.P. GIL LÓPEZ	9	16	384	7.111,68 €	1776	32.891,52 €
LA LUISIANA	41002530	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	3	3	72	1.333,44 €	333	6.167,16 €
Totales			62	94	2256	41.781,12 €	10434	193.237,68 €
LOTE 2: Zona Se-								



villa-este								
BADOLATOSA	41000624	C.E.I.P. SAN PLÁCIDO	8	15	360	6.667,20 €	1665	30.835,80 €
ESTEPA	41001963	C.E.I.P. NUESTRA SE- ÑORA DE LOS REME- DIOS	8	15	360	6.667,20 €	1665	30.835,80 €
MARCHENA	41002657	C.E.I.P. NUESTRO PA- DRE JESÚS NAZA- RENO	4	7	168	3.111,36 €	777	14.390,04 €
MARCHENA	41002700	C.E.I.P. MAESTRA ÁN- GELES CUESTA	9	18	432	8.000,64 €	1998	37.002,96 €
MATARREDONDA	41002748	C.E.I.P. ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	7	13	312	5.778,24 €	1443	26.724,36 €
OSUNA	41003017	C.E.I.P. RODRÍGUEZ MARÍN	8	9	216	4.000,32 €	999	18.501,48 €
OSUNA	41010423	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	4	4	96	1.777,92 €	444	8.222,88 €
LA RODA	41003789	C.E.I.P. MANUEL SIU- ROT	2	2	48	888,96 €	222	4.111,44 €
		Totales	50	83	1992	36.891,84 €	9213	170.624,76 €
LOTE 3: Zona Se- villa-sur								
ARAHAL	41000570	C.E.I.P. MANUEL SÁN- CHEZ ALONSO	4	4	96	1.777,92 €	444	8.222,88 €
MONTELLANO	41002803	C.E.I.P. SANTA TERESA	8	14	336	6.222,72 €	1554	28.780,08 €
MORÓN DE LA FRONTERA	41002852	C.E.I.P. EL LLANETE	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
MORÓN DE LA FRONTERA	41002888	C.E.I.P. MARÍA AUXI- LIADORA	10	12	288	5.333,76 €	1332	24.668,64 €
MORÓN DE LA FRONTERA	41010630	C.E.I.P. REINA SOFÍA	5	9	216	4.000,32 €	999	18.501,48 €
MONTELLANO	41601681	C.E.I.P. SEGUNDO CENTENARIO	2	2	48	888,96 €	222	4.111,44 €
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	41003170	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	3	6	144	2.666,88 €	666	12.334,32 €
PRUNA	41003391	C.E.I.P. LA INMACULA- DA	3	4	96	1.777,92 €	444	8.222,88 €
LA PUEBLA DE CA- ZALLA	41003406	C.E.I.P. SAN JOSÉ	3	5	120	2.222,40 €	555	10.278,60 €
ISLA MAYOR	41003583	C.E.I.P. FLORENTINA BOU	6	7	168	3.111,36 €	777	14.390,04 €
UTRERA	41007746	C.E.I.P. SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO	14	27	648	12.000,96 €	2997	55.504,44 €
		Totales	59	91	2184	40.447,68 €	10101	187.070,52 €
LOTE 4: Zona Se- villa-oeste								



SANLÚCAR LA MAYOR	41003901	C.E.I.P. LA PAZ	5	7	168	3.111,36 €	777	14.390,04 €
SEVILLA	41004435	C.E.I.P. MANUEL CANELA	3	3	72	1.333,44 €	333	6.167,16 €
SEVILLA	41004587	C.E.I.P. JORGE JUAN Y ANTONIO ULLOA	12	13	312	5.778,24 €	1443	26.724,36 €
SEVILLA	41004836	C.E.I.P. ADRIANO	5	7	168	3.111,36 €	777	14.390,04 €
SEVILLA	41006845	C.E.I.P. TEODOSIO	11	14	336	6.222,72 €	1554	28.780,08 €
SEVILLA	41007311	C.E.I.P. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	7	8	192	3.555,84 €	888	16.445,76 €
SEVILLA	41007527	C.E.I.P. CARLOS V	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
SEVILLA	41007552	C.E.I.P. VÉLEZ DE GUEVARA	7	12	288	5.333,76 €	1332	24.668,64 €
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	41009500	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL PATROCINIO	1	1	24	444,48 €	111	2.055,72 €
LA ALGABA	41601802	C.E.I.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	6	12	288	5.333,76 €	1332	24.668,64 €
		Totales	58	78	1872	34.669,44 €	8658	160.346,16 €
		Total todos los lotes	229	346	8304	153.790,08 €	38406	711.279,12 €

Desglose por lotes y anualidades							
LOTE	Horas/días	ANUALIDAD 2025			ANUALIDAD 2026		
		Total días	Total horas	Total €	Total días	Total horas	Total €
1	94	24	2256	41.781,12 €	111	10434	193.237,68 €
2	83		1992	36.891,84 €		9213	170.624,76 €
3	91		2184	40.447,68 €		10101	187.070,52 €
4	78		1872	34.669,44 €		8658	160.346,16 €
TOTAL	346		8304	153.790,08 €		38406	711.279,12 €